

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2019-01083-00
Demandante:	SISTECRÉDITO S.A.
Demandado:	KARINA LÓPEZ SOTO
Asunto:	INCORPORA REQUIERE

De conformidad con el memorial que antecede, se incorpora al plenario, una vez más, el correo electrónico enviado a la dirección electrónica informada en el libelo genitor como de uso frecuente de la accionada, empero lo anterior, y tal como se le había indicado a la memorialista por auto del 26 de agosto de 2020, para poder tener en cuenta tal notificación electrónica es preciso que aporte al plenario la prueba de como obtuvo tal correo electrónico.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que cumpla esta carga procesal y, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>29</u></p> <p>HOY, 22 de febrero de 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8399b591e64905adcd2802027aba24f91c72901befd1a643dcbd965f23742d66

Documento generado en 18/02/2021 10:32:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**